

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de agosto de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha siete de agosto de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 787-2019-R.- CALLAO, 07 DE AGOSTO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 001-2019-JFVF recibido el 15 de julio de 2019 en la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante la cual la funcionaria Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita financiamiento para participar en el “Diplomado en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador”, organizado por el Instituto de Ciencias Sociales y Gestión Públicas – INCISPP, certificado por el Colegio de Abogados del Callao, con fecha de inicio 05 de agosto de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18° del Decreto Legislativo N° 276 y el Art. 67° y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante Oficio N° 434-2019-OAJ recibido el 16 de julio de 2019 (Expediente N° 01077493) la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, solicita financiamiento para participación de la Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES, Jefa de la Unidad de Asuntos Judiciales de dicha Oficina, en el Diplomado en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador, organizado por el Instituto de Ciencias Sociales y Gestión Públicas – INCISPP, certificado por el Colegio de Abogados del Callao;

Estando a lo glosado; al Informe N° 469-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 531-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 22 y 23 de julio de 2019, respectivamente, al Informe N° 496-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 655-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 01 de agosto de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158 y 161 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la Servidora Administrativa Contratada **Abog. JACQUELINE FANNY VEGA FUERTES**, Jefa de la Unidad de Asuntos Administrativos de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, por el monto de S/ 650.00 (seiscientos cincuenta con 00/100 soles), para sufragar los gastos de su participación en el “Diplomado en Derecho Administrativo y Procedimiento Administrativo Sancionador”, organizado por el Instituto de Ciencias Sociales y Gestión Públicas – INCISPP, certificado por el Colegio de Abogados del Callao, con fecha de inicio 05 de agosto de 2019.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 015, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados, debiendo la servidora contratada financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la funcionaria financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, OAJ, DIGA, OPP, ORAA, OCI,
cc. ORRHH, UE, OC, OFT, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.